ORDENANZA Nº 3289

VISTO:

La Ordenanza Nº 3275, sancionada el 18 de mayo de 2023 por la que se autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a disponer del porcentaje sobrante del cobro del "Cargo de la Energía Consumida para el Uso Público", para el mejoramiento y modernización del Servicio de Alumbrado Público de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha recibido desde la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta ciudad de Morteros una solicitud de ayuda económica extraordinaria para solventar distintos gastos imprevistos por el normal funcionamiento de la institución.

II) Que por Ordenanza Nº 2893, se creó un nuevo ***Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Morteros*** cuya recaudación es destinada a solventar gastos ocasionados por la entidad. El fondo mencionado está constituido por el monto establecido en la Tarifaria Anual, el que está expresado en los cedulones correspondientes a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.

III) Que del análisis efectuado sobre la solicitud presentada, surge la posibilidad de destinar del fondo del "Cargo de la Energía Consumida para el Uso Público" la suma de pesos cuatro millones ($4.000.000.-) por única vez a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros para ser destinada a solventar gastos imprevistos para el período agosto-noviembre del corriente año.

IV) Que por todo ello deviene más conveniente, tanto desde el punto de vista económico como administrativo, que los fondos que se destinen sean entregados por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. en forma gradual durante el periodo antes mencionado, presentado de manera bimestral una rendición de cuentas de los fondos recibidos, bajo apercibimiento de no efectuar nuevos desembolsos hasta que no se cumplimente la misma.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a otorgar del fondo del "Cargo de la Energía Consumida para el Uso Público" a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros, la suma de PESOS CUATRO

MILLONES ($4.000.000.-) por única vez, para ser destinada a solventar gastos imprevistos de la entidad. Dicha ayuda será entregada en forma gradual durante el periodo agosto-noviembre de 2023.

Art.2º: ESTABLECESE la obligatoriedad de presentar una rendición de cuentas de manera bimestral de los fondos recibidos, bajo apercibimiento de no efectuar nuevos desembolsos hasta que no se cumplimente la misma.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Cooperativa de Servicios Públicos, al Tribunal Municipal de Cuentas, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.